



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 2014

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|---|--|---|
| <p>1. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que Expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal.</p> | <p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.</p> | <p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 20 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Purificación Carpiñeyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas (PRD), el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 25 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 397 votos en pro, 45 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 107 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 25 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|--|--|--|
| <p>2. De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 28 Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos.</p> | <p>Incluir como patrimonio cultural todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, localizados en la zona marina de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, tales como los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, que gocen de inmunidad soberana conforme al derecho internacional. Establecer que las autorizaciones para realizar Investigación y exploración de los bienes, se sujetarán a lo establecido en la legislación vigente.</p> | <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|--|---|--|
| <p>3. De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia.</p> | <p>Indicar que el Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública expedirá o revocará la declaratoria para señalar qué son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación. Señalando el procedimiento a seguir a petición de parte y qué requisitos deben reunir.</p> <p>La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción, en un plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Asimismo, la opinión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos será necesaria para la emisión de las declaratorias.</p> | <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Luz Lobato Ramírez (PRD) y por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 442 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|---|--|---|
| <p>4. De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura y Cinematografía, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.</p> | <p>Incrementar las sanciones de los siguientes casos: Al que por cualquier medio realice trabajos materiales de exploración arqueológica, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Sancionar al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización del Instituto y dañe o destruya un monumento arqueológico, al que por medio realice trabajos de exploración submarina en aguas nacionales, al que falsifique o altere obra declarada monumento artístico, al que conociendo de la falsificación o alteración de obra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como originales o a la comercialización de las falsificaciones o alteraciones; al que conociendo que un bien no es de la autoría de un artista cuya obra se encuentra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como si fueran de la creación del artista o le atribuya la autoría al artista o a la comercialización de la obra; y al que importe bienes culturales considerados como patrimonio cultural artístico, histórico, arqueológico o paleontológico por el país de origen, sin que dichos bienes se hayan declarado libres de toda oposición por parte de las autoridades competentes del Estado de origen. Los bienes culturales importados ilícitamente serán incautados y quedarán a disposición de las autoridades del país de origen.</p> | <p>Iniciativa presentada por la Dip. Kenia López Rabadán (PAN) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 439 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|---|---|---|
| <p>5. De la Comisión Justicia con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 222, 222 bis del Código Penal Federal y 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.</p> | <p>Precisar los supuestos de los delitos de cohecho con respecto a los servidores públicos, señalando que cometerá este delito quien solicite o reciba indebidamente dinero o cualquiera otra dádiva para hacer o dejar de realizar un acto inherentes a su empleo, cargo o comisión u ofrezca a éste de manera espontánea para que haga u omita un acto. Indicar que en el caso de un servidor público extranjero este delito será cuando se busque el beneficio de quien ofrezca o de un tercero para la gestión de tramitación o resolución de cualquier asunto. Determinar que el Programa Federal de Protección a Personas tendrá aplicación cuando las disposiciones de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte establezcan expresamente la obligación de proporcionar dicha protección.</p> | <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Paulina Alejandra del Moral Vela, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y José Alberto Rodríguez Calderón (PRI) el 4 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO

| DICTAMEN | RESOLUTIVOS | PROCESO LEGISLATIVO |
|---|--|--|
| <p>1. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la CONAGUA, de la SEMARNAT, de la SAGARPA y de la SE, a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.</p> | <p>Primero.- La Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua; a las Secretarías de: Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Economía, a realizar los estudios técnicos correspondientes en el ámbito de sus atribuciones (hidrológicos, ambientales, agrícolas y económicos, respectivamente), sobre la situación actual, riesgos y potencialidades de la zona de veda en las cuencas de las Lagunas de Tochac y Tecocomulco, en el Estado de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.</p> <p>Segundo.- La Honorable Cámara de Diputados solicita a las autoridades correspondientes; que a a partir del resultado de los estudios señalados en el punto anterior, se evalúe la posibilidad de derogar o modificar el "Decreto que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los Estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala", publicado en el diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957, y se defina un nuevo instrumento normativo, que basado en las prioridades nacionales, el impacto ambiental y criterios de actualidad, regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.</p> | <p>Proposición suscrita por el Dip. Francisco González Vargas (PRI) el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



| DICTAMEN | RESOLUTIVOS | PROCESO LEGISLATIVO |
|--|--|--|
| <p>2. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Puntos de Acuerdo por los que se solicita información al Gobernador del Estado de México y al Director General de la CONAGUA, el avance del proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del Río de los Remedios, para evitar inundaciones y problemas sanitarios.</p> | <p>PRIMERO.- la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del Estado de México, para que a la brevedad posible, informen de los avances en la ejecución del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de llevar a cabo el entubamiento del Río de los Remedios en los límites de Nezahualcoyotl y Ecatepec, firmado el 29 de julio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2013, además de las acciones complementarias para la atención de los problemas sanitarios y de inundaciones que sufren recurrentemente los habitantes de esa zona.</p> <p>SEGUNDO.- La Honorable Cámara de Diputados solicita a la Auditoría Superior de la Federación audite el proyecto de Limpieza, Desazolve y Entubamiento del Río de los Remedios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.</p> | <p>Proposición suscrita por el Dip. José Arturo López Candido (PT) el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |
| <p>3. De la Comisión de Cambio Climático, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir por su Secretariado Técnico, la convocatoria para la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.</p> | <p>PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que emita a la brevedad la convocatoria por conducto de su Secretariado Técnico a la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.</p> <p>SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a que participe en la elaboración e instrumentación a la brevedad del Programa Especial de Cambio Climático que sustituirá al anterior cuya vigencia venció el pasado 30 de noviembre de 2012, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 47 y artículo quinto transitorio de la Ley General de Cambio Climático.</p> | <p>Proposición suscrita por la Dip. Rosa Elba Pérez Hernández (PVEM), el 18 de marzo de 2014. (LXII Legislatura)</p> |



DICTÁMENES A DISCUSIÓN EN SENTIDO NEGATIVO

| DICTAMEN | RESOLUTIVOS | PROCESO LEGISLATIVO |
|---|--|--|
| <p>1. De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley del Seguro Social.</p> | <p>ÚNICO.- Se desecha la minuta con proyecto de Decreto que reforma el Artículo Decimo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social, al haber quedado sin materia con la reforma en los términos que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para los efectos legales a que haya lugar.</p> | <p>Iniciativa presentada por el Sen. Fidel Herrera Beltrán (PRI) con dispensa de trámites, el 13 de diciembre de 2001. (LVIII Legislatura).</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en Sesión de la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2001. Aprobado por 98 votos y turnado a la Cámara de Diputados.</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2001. (LVIII Legislatura).</p> |
| <p>2. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p> | <p>Primero.- Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el diputado Ossiel Omar Niaves López, el primero de abril del año dos mil catorce.</p> <p>Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> | <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ossiel Omar Niaves López (PRI) el 1 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |
| <p>3. De la Comisión de Cambio Climático, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el inciso e) de la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.</p> | <p>ÚNICO. Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) de la fracción VI del artículo 7º de la Ley General de Cambio Climático, remitida por la H. Cámara de Senadores y turnada a esta comisión el Primero de Abril de 2014.</p> | <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 26 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> |